

CONTEXTO HISTÓRICO EN QUE SE FORMULÓ LA PRIMERA CONDENA DE LA IGLESIA CATÓLICA Y RESPUESTA DE LA MASONERÍA (1738).

ROGELIO PÉREZ BUSTAMANTE, 9º



Resumen

Pocos años después de la fundación de la Masonería Especulativa, cuando se encontraba en plena expansión en el escenario europeo y colonial americano, la Santa Sede, de una manera tajante, se enfrentaba a la masonería y a todos aquellos que se vinculaban a las logias masónicas con una prohibición que, expresamente, condenaba con la excomunión a quienes se integran o favoreciesen su expansión y pertenencia. Aquella decisión pontificia se concretaría en la Constitución apostólica del Papa Clemente XII, *In Eminentiori Apostolatus Especula* de 28 de abril de 1738.

Esta condena de la Iglesia Católica a la Masonería tendría una excepcional importancia porque, aún con su imprecisión sobre las razones que motivaban dicha prohibición, aquel texto fundamentaría las siguientes prohibiciones de la Iglesia Católica y animaría o, más bien, presionaría, sobre aquellos países vinculados a la defensa de la religión católica y, muy singularmente aquellos reyes titulados católicos o cristianísimos, a condenar a la Masonería según un argumento ya utilizado por el pontífice de que la masonería, no sólo era perjudicial para la Iglesia, sino también para los poderes temporales.

Aún cuando se han escrito diversos comentarios de dicha Bula y, consecuentemente, de la confrontación de la Iglesia Católica con la Masonería sobre la base de esta condena y de las posteriores, procede volver a realizar nuevas consideraciones, siendo a nuestro juicio de gran interés situar dicha Bula en el contexto

histórico político de la época y, singularmente, de las relaciones internacionales entre los Estados Europeos y la propia Santa Sede como actor político. No menos interés tiene considerar la respuesta que a la Bula se dio desde distintas voces, de entre las cuales hoy presentamos en esta ocasión una desconocida, la respuesta que de inmediato se dio desde la gran Bretaña en un escrito anónimo, realizado el mismo año de aquella Bula por un anónimo titulado *Philolapidarius* que merece una especial consideración por su contenido y, singularmente, por la explicación que realiza a propósito de dicha prohibición. Esta es a nuestro juicio la primera respuesta que desde medios masónicos se daría a la Bula pontificia.

I. La aparición de la masonería especulativa

A mediados del siglo XVII, las viejas estructuras organizativas de los masones operativos, trabajadores de la construcción se vieron completadas por la presencia de otros personajes procedentes de diversos ámbitos profesionales y culturales, llamados por ello "masones aceptados", -"accepted masons"- que asumirían la tolerancia religiosa, la fraternidad y el secreto de sus reuniones, generando un tipo de sociabilidad que se sumaría a la Revolución Intelectual del siglo XVIII. Este sería el comienzo de la masonería especulativa que encontraría amplios desarrollos en los escenarios católicos de la Inglaterra de los Estuardo, fundamentalmente en Escocia, y también en la

Inglaterra de los Hannover, la nueva dinastía protestante instalada en 1714 a la muerte de la reina Ana de Inglaterra e Irlanda.

La masonería especulativa inglesa surgiría el 24 de junio de 1717, al crearse la Gran Logia de Londres con la finalidad de reunir en un cuerpo aquellas Logias especulativas, dotándose de una regulación que se codificaría en 1723 con las Constituciones de Anderson, que dejarían abierta la pertenencia a las logias a cualquier creyente, obligándoles a respetar el poder civil y estableciendo el marco para la realización de una utopía "la República universal de los masones" cuyo microcosmos quedaría constituido por las logias, laboratorios de pequeñas comunidades fraternales donde predominaría la concordia y la armonía entre hermanos de distintas procedencias y oficios que nunca se hubieran conocido y que se comprometerían con la transformación humana de sí mismos y de la sociedad.

Por su parte, la llamada Masonería escocesa, católica y estuardista que había sido protegida oficialmente por Carlos I de Inglaterra, destronado en 1649, continuaría con la monarquía estuardista, restaurada en la persona de Carlos II, quién abrazaría el catolicismo en su lecho de muerte y en Jacobo II quien sufriría las consecuencias de la Revolución Gloriosa de 1688 y el destronamiento, estableciéndose en Francia donde continuaría defendiendo la causa católica junto a sus leales escoceses e irlandeses católicos.

A la muerte de la reina Ana y tras la instalación de Jorge I Hannover el 1 de agosto de 1714 como rey de Gran Bretaña e Irlanda, la causa jacobita trataría de recuperar la corona inglesa, estallando en 1715 una sublevación en Escocia, en la que los jacobitas con el apoyo de los Highlands escoceses serían derrotados por el ejército británico de los Hannover. Nuevamente en 1719, el pretendiente Jacobo Francisco Eduardo Estuardo, trataría de desembarcar en Gran Bretaña con el apoyo de España, a través del Cardenal Alberoni, quién influyó ante el rey Felipe V, pero el ejército británico acabaría con aquel levantamiento el 10 de junio de 1719. Durante aquel tiempo y posteriormente se formarían en el continente europeo diversas logias creadas por jacobitas escoceses católicos partidarios de los Estuardo.

Puede entenderse que tanto los Hannover que apoyaron a la Gran Logia de Londres como los Estuardo que mantuvieron una cierta protección hacia la Masonería escocesa jacobita católica, apoyarían las logias y sus desarrollos desde sus distintas posiciones políticas, ideológicas y religiosas.

II. La expansión de la masonería especulativa

Dirigida por la Gran Logia de Londres, la Masonería inglesa alcanzaría un rápido desarrollo en la Europa continental, favorecida por la presencia exterior de Gran Bretaña en el orden político, diplomático, militar y, sobre todo, comercial. Intelectuales, nobles y comerciantes extranjeros, impregnados en la anglofilia

ZENIT N.52

política, se entusiasmaron ante la idea de incorporarse a la Masonería inglesa, relacionada con la Inglaterra constitucional que había adquirido prestigio y respetabilidad.

Las logias aceptarían personas de cualquier clase y condición y se reunirían en los escenarios mercantiles y comerciales a los que llegaba la gran potencia de Inglaterra, lo que facilitaría la confluencia de diferentes personas, todas unidas ante el principio de igualdad en un sistema democrático interno. Desaguliers presentaría el 24 de agosto de 1721 a la Logia de Edimburgo Saint Mary's Chapel una comunicación para que la masonería operativa escocesa siguiera el modelo de obediencia inglés, mientras que la francmasonería irlandesa continuaría su propio desarrollo vinculada, sobre todo, a la burguesía comerciante, adoptando en 1730 las Constituciones de Anderson.

La Masonería especulativa surgida se expandió rápidamente por la Europa Continental bajo la autoridad de la Gran Logia de Inglaterra pasando desde las 4 logias que la fundaron en 1717 a 126 logias en 1735. Según el grabado "Les Free-Masons" de 1737, la obediencia de la Gran Logia de Londres tenía 129 Logias, 88 en Londres, 33 en el resto de Inglaterra, 2 en Francia 1 en Hamburgo, 1 en Gibraltar y 1 en Madrid.

A la Masonería se vincularían importantes personalidades: en 1731 se iniciaba como masón Francisco de Lorena llamado a ser Duque de la Toscana y

Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico y en 1737 lo haría el primer príncipe de la Familia Real, Luis Federico, Príncipe de Gales, en una Logia celebrada en Londres, en el Palacio Kew, presidida por Desaguliers. La Masonería pasaría a las colonias inglesas de América, a donde había llegado hacia 1723 Henry Price quien, unos años después, solicitaría de la Gran Logia de Inglaterra la formación de una Gran Logia Provincial, lo que conseguiría, retornando a Boston y presentando el 30 de julio de 1733 a los miembros de la Logia de Boston la autorización del vizconde Montague, Gran Maestro de Inglaterra, designándose a Price como Gran Maestro, otorgándole un poder de la Gran Logia de Inglaterra para establecer la Masonería en toda América del Norte.

Por su parte, las Logias estuardistas católicas se desarrollaron en el escenario europeo algunas como Logias militares. La francmasonería en Francia nacería bajo una doble influencia, la hannoveriana de la que surge la logia de Valenciennes en 1721 y la católica de exilados jacobitas en Francia, de la que surge la Logia Saint Thomas 1 de París en 1725. Suele considerarse la existencia de una Logia militar en Saint-Germain-en-Laye, sede de la corte de Jacobo II en su exilio de París, fundada en 1689 en el regimiento irlandés de Walsh de infantería. Esta Logia estaba integrada fundamentalmente por oficiales de la casa del Rey Jacobo II, exilado en Saint-Germain en Laye y por los pertenecientes a regi-

mientos escoceses e irlandeses estuaristas. Uno de los fundadores de esta logia sería Charles Radclyffe, 5º Conde de Derwentwater (1693-1746), francmasón de Rito escocés y Rosacruz, a quien también se menciona como Gran Maestro del Priorato de Sion (1727-1746). El 27 de enero de 1737 se celebraría una asamblea general de la muy antigua y muy honorable sociedad de masones libres para proceder a la elección de un Gran Maestro, proclamando a Charles Radclyffe, Conde de Derwentwater. Este personaje sería juzgado tras el último intento jacobita y decapitado en Londres el 8 de diciembre de 1745.

Un personaje singular realizaría un importante papel en el desarrollo de la

Masonería francesa, el escocés Andrew Ramsay (1686-1743) discípulo y editor de Fenelon, Arzobispo de Cambray y también de Madame Guyón. Educado como calvinista, estudiante de teología en la Universidad de Glasgow, presbiteriano, tras pasar por distintos grupos religiosos se había convertido al Catolicismo Romano. Sumamente instruido, en 1724 sería escogido por Jacobo III como preceptor de sus hijos, retornando después a Escocia, siendo recibido como Doctor en Derecho Civil por la Universidad de Oxford y miembro de la Royal Society. Durante aquellos primeros años había escrito diversas obras. En los años 1725 a 1726, a su vuelta de Roma, donde había entrado en contacto con el Duque de Wharton, formaría parte de una Logia



FUNDADORES DE LA GRAN LOGIA DE LONDRES

ZENIT N.52

anglicana en París. En la década siguiente realizaría una importante actividad masónica apareciendo en 1734 como Gran Orador de la Orden.

El 26 de diciembre de 1736, Ramsay pronunciaría un discurso en la logia San Juan en el que presentaría las cualidades de la masonería "la filantropía, el secreto inviolable, el gusto por las bellas artes", exponiendo el significado de estos tres aspectos dentro de la masonería y finalizando con una referencia al "Gran Geómetra Arquitecto del Universo", manifestando que la Masonería era una ciencia arcana transmitida desde Noé hasta Abraham, pasando por las civilizaciones hasta llegar a las islas británicas y de ahí a Francia. Este discurso se publicaría en 1737 como una visión ecuménica de la Masonería vinculada al Antiguo Testamento y a las Cruzadas, presentando a la Masonería como la clave de una religión universal, destacando la búsqueda del conocimiento universal, su contenido esencialmente humanista y el pacifismo. Su discurso posibilitaría la creación en Francia de Grados caballerescos que serían reagrupados en los diferentes ritos.

Por razones de control político, la Masonería francesa empezaría a tener dificultades como consecuencia de la adversa hostilidad del primer Ministro de Luis XV, cardenal Fleury, que gobernaría hasta 1743. Fleury ordenaría el control de la masonería francesa. En 1737 se habían establecido en París cinco Logias de masones a las que asistían personas

muy cualificadas, señalándose los nombres del Duque de Richelieu, el Conde de Maurepas y el Marqués de Saint Florentin, informándose de que los miembros eran admitidos tras pagar 5 luises de oro. Parece haberse producido entonces la entrada de la policía en una taberna, donde estaba reunida una Logia. El Jefe de Policía René Herault prohibiría a los dueños de las tabernas que dieran comidas en las reuniones de Logias y, finalmente, emitiría la prohibición a asistir a las asambleas masónicas, pero el Rey no desaprobaba públicamente dichas Asambleas.

La primera prohibición a la Masonería se produciría en Holanda en donde el magistrado ordenó detener a los infractores de



JORGE I DE INGLATERRA

una Logia de Ámsterdam formada por ciudadanos distinguidos, quienes defenderían la Orden con moderación y firmeza. Los motivos invocados para justificar la hostilidad fueron geopolíticos, los masones eran sospechosos de estar sometidos a los intereses británicos y simpatizantes de corrientes subversivas, como el de ser partidarios del Régimen político establecido por Cromwell, es decir, de la Revolución inglesa; políticos y sociales como consecuencia del secreto que predominaba en las Logias, la acusación de conspiraciones, revueltas al orden público, como mezcla de categoría sociales, ostentación social y, por último, morales y religiosos como la impiedad, el culto a los judíos, el seguimiento de las doctrinas de Spinoza, el ateísmo, la homosexualidad, el libertinaje sexual. Pero parece que el verdadero motivo era la vinculación de aquellos Masones a Guillermo IV de Orange Nassau, quien, finalmente, lograría convertirse en Estatúder de las Provincias Unidas. Los magistrados anularon la Ordenanza y acordaron establecer toda la protección a la francmasonería. Guillermo V acordaría la protección a la Masonería.

III. Una Logia jacobita establecida en Roma (1735-1737).

El siglo XVIII, que había comenzado con el protagonismo bélico de la llamada Guerra de Sucesión española, producida por la instalación de Felipe de Borbón en el trono de España, frente al archiduque Carlos de Austria, encontraba en la Paz de Utrecht, conjunto de Tratados firmados

entre 1713 y 1715, el equilibrio de la Europa política.

Las negociaciones entre Francia y Gran Bretaña, que concluyeron en el reconocimiento de Felipe V como Rey de España, también consolidaron el reconocimiento de la sucesión protestante en el Reino Unido y, consecuentemente, el abandono por parte de Francia al apoyo de la causa mantenida por Jacobo Francisco Eduardo Estuardo, hijo de Jacobo II de Inglaterra y de María de Módena, quien, convertido al catolicismo y con el nombre de Jacobo III de Inglaterra y VIII de Escocia y llamado el "Viejo Pretendiente", se había instalado al oeste de París en el castillo de Saint-Germain-en-Laye gracias a la protección de Luis XIV.

La muerte de la reina Ana de Inglaterra y conforme al Acta de Unión de 1707 posibilitaría la coronación de Jorge I Hannover en la Abadía de Westminster el 20 de octubre de 1714, como rey de Gran Bretaña, quien muy pronto tendría que hacer frente a la rebelión jacobita que trataría de colocar en el trono a Jacobo Francisco Eduardo Estuardo, hermano católico de la Reina Ana. La rebelión impulsada desde Escocia acabaría con una derrota que obligaría al viejo pretendiente a regresar a Francia, mientras que el gobierno inglés, ante la simpatía de varios miembros del partido Tory con los jacobitas, pasaría a los Whigs quienes consolidarían su poder durante medio siglo.

El nuevo rey de Francia Luis XV, que

había tomado la corona el 1 de septiembre de 1715, no pudo continuar protegiendo las pretensiones de los jacobitas cuya Corte se trasladaría a Avignon en 1717 pasando después, bajo la protección del Papa, a Urbino, territorio pontificio desde 1626 y, finalmente, a Roma, donde Clemente XI le ofrecería el Palacio Mutti como residencia y en donde los Estuardo vivían dos generaciones, hasta la muerte del último pretendiente. Los españoles apoyarían en 1718 otro levantamiento jacobita con la colaboración de los clanes del oeste de Escocia pero nuevamente terminaría en una derrota.

La corte jacobita de Roma, siguiendo la costumbre de las logias escocistas instaladas en el exilio europeo y en la propia Corte de Saint Germain des Pres, fundaría una Logia de la que se han conservado valiosas informaciones referidas a los años 1735 a 1737. Los Estatutos de esta logia romana señalaban las siguientes cuestiones:

Statuta ad Romanam liberorum muratorum Lodgiam demissa.

1. Ne quis sine ostracismo admititor.
2. Candidatus quisque a nocte, qua fuerit electus, ad proscimum Conventum Probationarius esto.
3. Peregrini rejiciuntur si linguam Anglicam non intellegunt.
4. Magister Magistratus creato; Lodgiae leges ferunt.
5. In omni causa decernenda penes magistrum duo suffragia sunt.
6. Magistro in fratres jus esto convocandi et contumaces mulctandi.
7. Fratres sub poena forsitan nimis severa laborantes a magistro ad Lodgiam Appellanto.
- 8.

Mulctas pauperibus largiuntor. 9. Sacra Archiva Magistri & Guardiani custodiunto. 10. Magister post cenam non sine debitis libationibus, scilicet propinationibus Masonicis Lodgiam Claudito. 11. Guardianus Senior suffragia Colligito; junior Ladgiae a secretis esto; legum tabulas facito. 12. Quisque frater electus binis vestimentis muratoriis (scilicet quatuor Chiro-thecis) totam fraternitatem donato.

En suma, estos Estatutos van referidos a diversos aspectos de la organización de la Logia, disponiéndose que deben ser admitidos por votación después de ser propuestos, deben hablar inglés, el venerable elige a los oficiales y cuenta con dos votos, dirige la Logia y la cena y puede poner multas ordinarias. Las actas se archivarán, se abonará a la fraternidad por las ropas etc.

Las reuniones de esta Logia se celebrarán en el centro de Roma, en la calle Paulina en Joseppe, en el Corso. La Logia estaría fundamentalmente integrada por notorios seguidores por la causa estuardista, apareciendo como máster William Howard, católico y después el protestante John Cottom, a quien se identifica como un terrateniente inglés, miembro del Parlamento británico por Cambridge. En agosto de 1736 sería designado Máster George Seton, 5º Conde de Winton, escocés que había sobresalido en el levantamiento jacobita de 1715. Es evidente que la Santa Sede conocía perfectamente esta Logia y la protegía en el contexto de sus intereses políticos, si bien para entonces la idea de sustituir a los Hannover por

los Estuardo al frente de la Corona inglesa y, consecuentemente, volver a implantar el catolicismo en Inglaterra, estaba totalmente abandonada por la Santa Sede, rendida a la evidencia del prestigio de los Hannover y, sobre todo, del sistema constitucional inglés apoyado en Gran Bretaña y dotado de gran prestigio en el exterior.

IV. La persecución a la masonería por la Santa Sede. La Bula In Eminentis Apostolatus Specula, de 28 de abril de 1738.

Las persecuciones que se habían producido en Francia por parte del Cardenal Fleury y la persecución de la Masonería en Holanda serían utilizadas por la Santa Sede a quien preocupó que, al frente de la Toscana, apareciera un gran personaje vinculado a la Masonería, Francisco de Lorena, en el contexto de una incipiente presencia de la Masonería en Florencia

Ya desde febrero de 1736 se interesaba por la aparición de los Liberi Muratori en Italia, que era el nombre que se daba a los francmasones. Este sería el origen de la prohibición de la masonería por Clemente XII, a través de la Bula In Eminentis Apostolatus Specula de 1738, pero su causa sería mucho más concreta y puede, sin duda, vincularse a la expansión de la Masonería en el escenario internacional, es decir, a las vinculaciones del Papa con los Estados europeos, singularmente a los católicos, así como a los propios intereses políticos y económicos de la Santa Sede y de los propios

intereses y la personalidad de aquel Papa Clemente XII.

Parece evidente que lo que preocupa al Papa o más bien a los que en su nombre están gobernando la Santa Sede, es la expansión de la Masonería en Florencia, en un momento crucial de la historia de la capital de la Toscana. El Gran Ducado de Toscana estaba gobernado desde 1723 por Gean Gaston de Medicis, el último Duque de aquella famosa dinastía que había gobernado Florencia durante 300 años. Hijo del Duque Cosme III, era conocido por sus tendencias disolutas y corruptas. Su falta de sucesores posibilitó a los grandes Estados europeos tratar de buscar una solución a la llamada "Cuestión Toscana", que se resolvería por los Tratados de Viena, a favor del Duque de Lorena, quien se convertiría en Duque de Toscana, a cambio de ceder Lorena al antiguo Rey de Polonia, suegro de Luis XV.

Aquella solución no podía ser bien acogida por la Monarquía Hispánica quien había instalado en la Toscana al infante Carlos, hijo tercero de Felipe V, y hubo de renunciar a aquella designación y retirarse, a cambio de recibir finalmente los Ducados de Parma, Plasencia y Guastalla y, finalmente, los Reinos de Nápoles y Sicilia. Pero, tampoco sería bien acogida por un Papa florentino, quien además de los supuestos intereses de la Santa Sede en la Toscana, tenía asuntos familiares y patrimoniales y veía con escasa simpatía la llegada del Duque de Lorena, políticamente un rival del que, además, reconocía

ZENIT N.52

su vinculación a la Masonería.

Clemente XII, de nombre Lorenzo Corsini, había nacido en Florencia en 1652 y pertenecía a la casa de Castigliano, marqueses del Saco Imperio Romano Germánico. Los orígenes de la familia Corsini se hacían datar en el siglo XIV, en el que se afincaron en Florencia y comenzaron a enriquecerse con el comercio de la lana y la seda, fundando un banco financiero y vinculándose la familia desde el siglo XV a cargos políticos y eclesiásticos. Bien relacionados con la poderosa familia de los Medicis, crearían en Londres una sucursal bancaria, generando una gran riqueza en las siguientes generaciones como financieros y promotores inmobiliarios. Dotado de gran cultura y acostumbrado a la economía, el Cardenal Lorenzo Corsini sería nombrado en 1695 Tesorero y Recaudador General de la Cámara Apostólica y en 1706 Cardenal y, fallecido Benedicto XIII, el 21 de febrero de 1730, participaría en el Cónclave para elegir Papa, que se produciría entre el 5 de marzo y 12 de julio de aquel año. El Colegio Cardenalicio estaba formado por 67 Cardenales de los que 55 estaban presentes, falleciendo dos Cardenales durante su realización. Más del ochenta por ciento eran italianos, y 27 cardenales eran considerados papables.

Como en siglos anteriores, el Sacro Colegio Cardenalicio estaba dividido en diversas facciones, según la vinculación o la voluntad de los Cardenales. En aquel momento unos eran partidarios de

Francia, otros del Emperador de Austria y otros opuestos a la influencia de los monarcas en la Iglesia. Parecía que la elección recaería en el Cardenal Renato Imperiali, quien recibió en la primera votación 18 votos de 42, pero el embajador español, Cardenal Cornelio Bentivoglio, declaró oficialmente el veto a su candidatura en nombre de Felipe V de España. El Cardenal Corradini recibiría el 17 de junio 30 votos, pero de nuevo se presentaría un veto por el Rey de España y el Emperador.

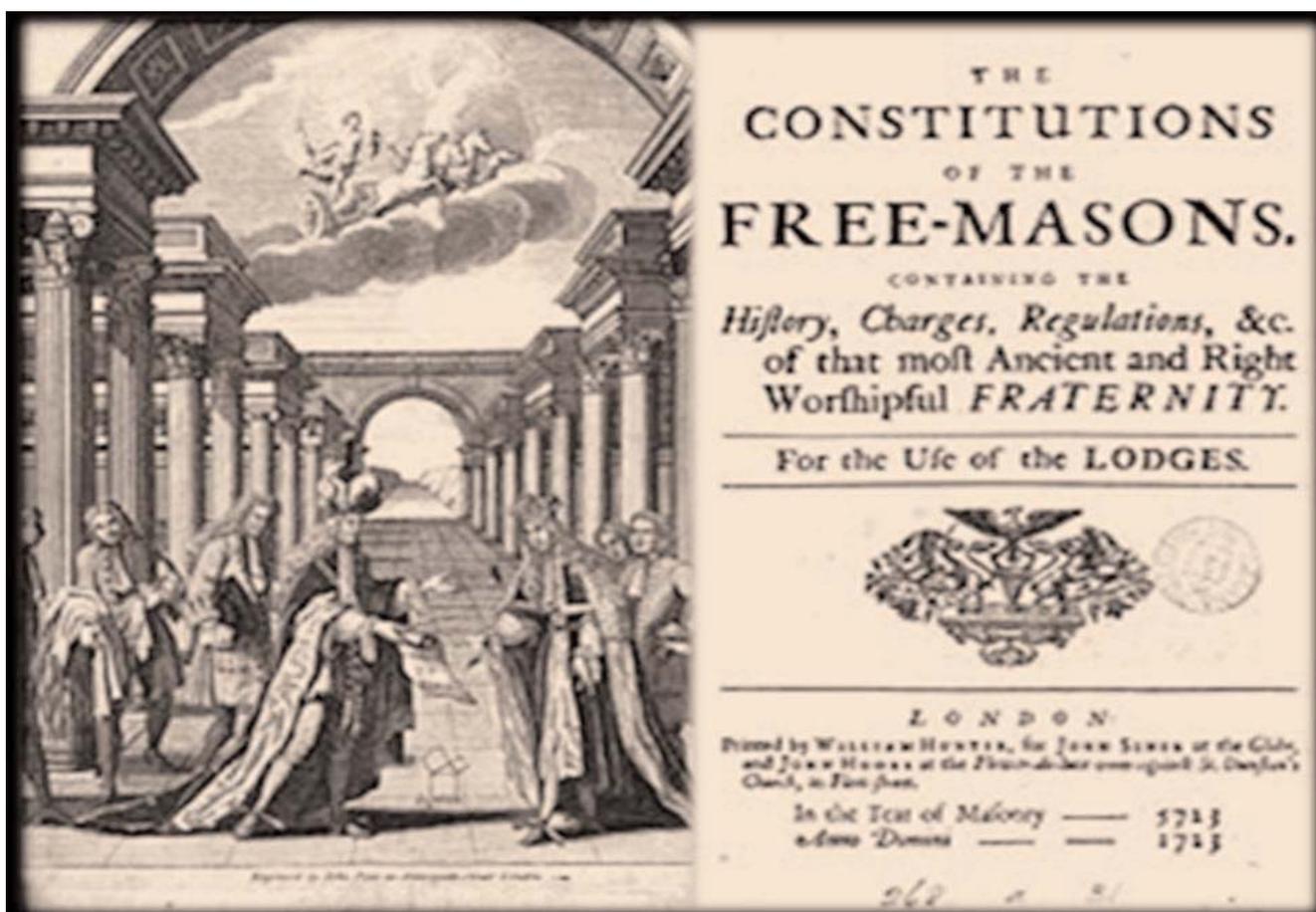
Finalmente, Corsini, que utilizaría el apoyo del Gran Duque de Toscana, Gian Gascome de Medici para convencer al Emperador de que cambiase de opinión, con respecto a su candidatura, lograba ser elegido Papa y a pesar de su avanzada edad, mala salud y absoluta ceguera, lograría ser elegido y mantenerse en el pontificado durante 10 años. El sobrino del nuevo Papa, Neri Maria Corsini, había participado en aquella pretensión de que fuera elegido su tío, utilizando su experiencia en relaciones exteriores, al haber sido embajador del Gran Ducado de Toscana en Francia y en Inglaterra y haber actuado como ministro plenipotenciario en el conflicto entre la cuádruple alianza y la monarquía hispánica, solución que permitió al infante Carlos recibir la promesa del Ducado de Toscana, que, como vemos, finalmente no se logró.

Rodeado de su familia, en un claro ejercicio de nepotismo, nombrado Cardenal a su sobrino Neri Corsini, Clemente XII no estaba satisfecho con la solución política

de la sucesión en la Toscana. En julio de 1737, en los últimos días de Gean Gastone de Medicis, la Santa Sede parecía dispuesta a actuar contra la Masonería, celebrando un Consistorio especial para tratar de aquel tema al que asistirían el Cardenal de Venecia, Pietro Ottoboni, Jorge Spinola, genovés que había sido Nuncio en Viena y Antonio - Felix Zondadori, sienés que había sido Nuncio en España. Fue en ese momento en el que se gestó la idea de realizar una condena pontificia a la Masonería que se produciría el 28 de abril de 1738 con la

Constitución Apostólica, *In Eminentissimi Apostolatus Specula*.

En esta Bula el Papa se hace eco de la expansión de la sociedad de francmasones que juran sobre la Biblia guardar inviolable secreto de sus actos, que pueden contaminar a personas honradas y prudentes, con el sello de la perversión y la maldad, que en otras regiones han sido proscritas y desterradas como contrarias a la seguridad de los reinos. Por ello, y teniendo en cuenta los grandes males



CONSTITUCIONES DE ANDERSON

que esas sociedades pueden causar para la tranquilidad de los Estados temporales y para la salud de las almas, por estas y "por otras causas justas razonables, conocidas por nos" -que obviamente no especifica- prohíbe entrar en dichas sociedades de francmasones, propagarlas, sostenerlas, recibirlas y ocultarlas, inscribirse en ellas, agregarse, asistir y darlas medios, bajo pena de excomunión.

La lectura de su texto permite realizar diferentes consideraciones. Lo que alarma al pontífice es el secreto en que actúan y el juramento que se comprometen, la perversión y la maldad que atribuye a estas sociedades de modo genérico. La acusación de que han sido proscritas y desterradas en muchos Estados "como contrarias a la seguridad de los reinos."

En primer lugar, la acusación de que la masonería es perjudicial para "la salud de las almas" no se concreta con un argumento preciso. No se encuentra en su texto una concreta razón jurídica por la que se adopta la pena de excomunión. Los autores de este texto no son teólogos, no hay una acusación directa a herejía u otro delito, si bien se menciona la calificación de delincuentes, sin especificar el tipo de delito que se comete, un delito que en su caso requiere tipificación y no una declaración genérica.

La bula no fundamenta la sentencia de excomunión, no tipifica ningún delito de apostasía, herejía o cisma, no hace más que aludir a una perversión que no especifica o a unos males para la salud de las

almas, referencia que no sustenta con un pronunciamiento teológico. La excomunión por tanto parece utilizada por razones políticas, es decir, como instrumento en función de intereses políticos, al aludir al orden público y a la tranquilidad de los Estados temporales.

En segundo lugar, el argumento de que la masonería es contraria a la seguridad de los Reinos y su prohibición en muchos Estados es una manipulación que hace este texto sobre la base de su persecución por la masonería de París que no tenía más argumentos que el control político de aquellas reuniones que ni siquiera fueron condenadas por el Rey y la persecución producida en Holanda debida a razones finalmente políticas sobre la base de una confrontación entre sistemas políticos. En todo caso, el Papa no poseía un poder temporal ni tenía capacidad para generalizar la afirmación que contiene la Bula de que la masonería era contraria a "la tranquilidad de los Estados temporales," más al contrario la expansión de la masonería ponía de manifiesto su posible utilidad social y ella es la causa de su prestigio que permitía expresamente aquella expansión.

Por tanto, la Bula se presenta como un Documento cuya clave es esencialmente política. Los intereses de la Santa Sede controlados por el sobrino del Papa, Neri Corsini, y los propios intereses de la familia Corsini chocan con la presencia de Francisco de Lorena reconocido masón como Duque de Toscana. Hemos de considerar también los intereses comerciales

de la Santa Sede y de la propia familia del Pontífice ligados a los puertos de la costa oeste del Mar Adriático y en particular del Puerto de Ancona, la única ciudad en los Estados pontificios en donde se había permitido permanecer a los judíos y en la que Papa Clemente XII realizaría grandes obras en la ciudad y en el Puerto. Este argumento se pone de manifiesto en una carta que el 23 de mayo de 1738 envía el cardenal Neri Corsini a su hermano el Duque Bartolomé Corsini, comunicándole la publicación de la Bula. Bartolomé Corsini, Capitán de la guardia noble de la Santa Sede y Duque de Casigliano sería nombrado Presidente de la Congregación del Comercio con el objetivo de promover el puerto franco de Ancona con la idea de incrementar el comercio en beneficio de los Estados Pontificios y de la fortuna de la familia Corsini.

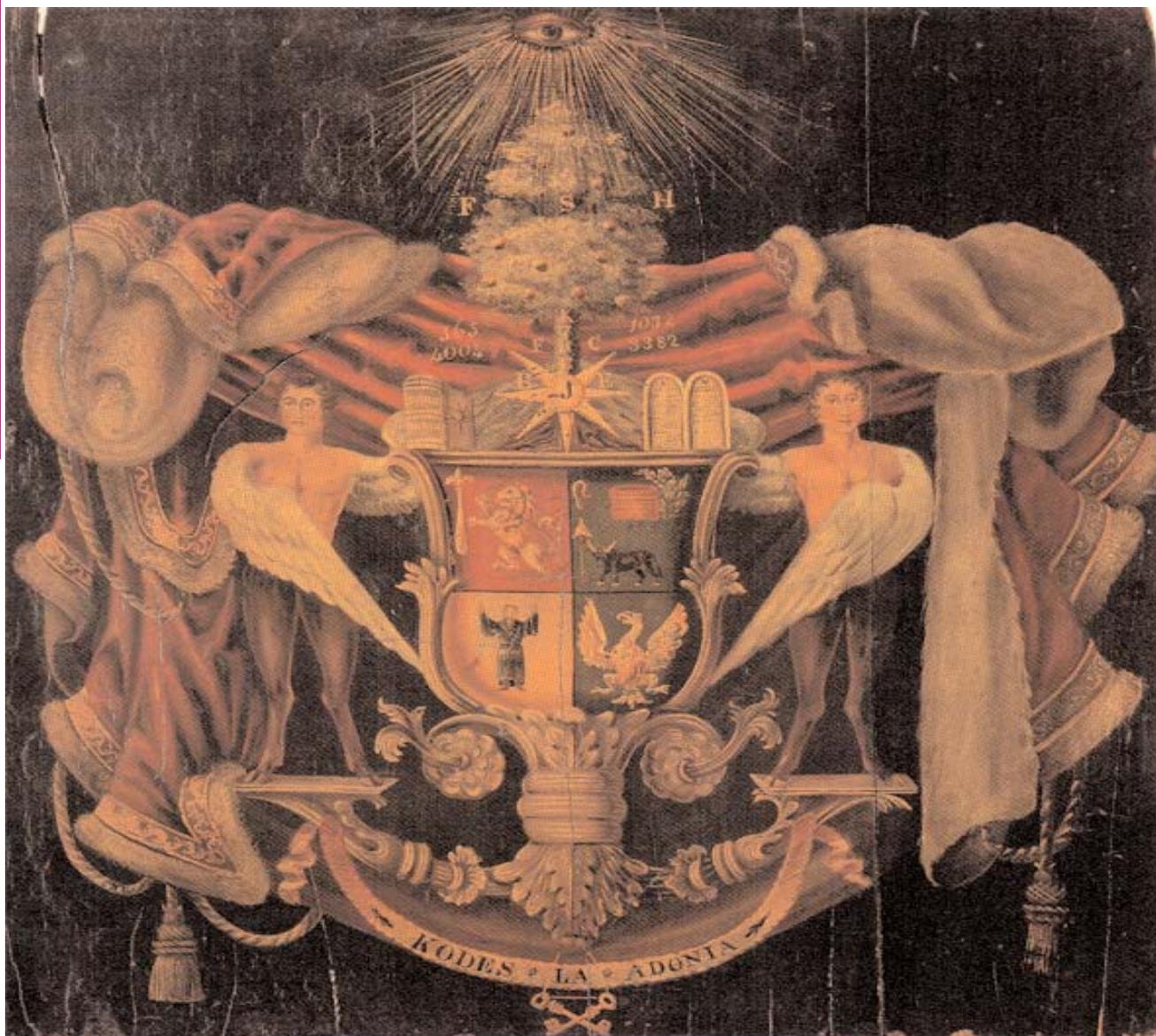
Políticamente vinculado a Carlos de Borbón, Bartolomé Corsini había tenido también que aceptar la imposibilidad de que el Infante español accediera al Ducado de la Toscana y seguiría al servicio de Carlos de Borbón en Nápoles y Sicilia siendo nombrado Virrey de Sicilia. Este es un dato más que pone de manifiesto la hostilidad que se había generado entre los Borbones españoles y la Casa de Austria y la trascendencia de esta situación en la confrontación planteada por la Santa Sede en aquel momento en la Toscana.

Debe volverse a introducir otra vez la situación internacional, es decir, la situación entre los Estados. El Rey de España,

Fernando VI, sería todavía vinculado a los pactos de familia y, por tanto, a una confrontación con Inglaterra que trataría de evitar, primero asumiendo una política de neutralidad finalmente negociando con Inglaterra.

La Bula permite echar un pulso entre el poder del Papa Corsini y del nuevo Duque, pulso que va a tener como objetivo la persecución de la masonería en Florencia para lo que se requiere una base jurídica y política que sería la Bula que permitiría por tanto a las autoridades religiosas actuar contra los masones de Florencia.

El nuevo Duque de Toscana, el masón Francisco de Lorena a quien la masonería inglesa ya le había advertido que no sería fácil que Roma le admitiera, no pudo o más bien, no quiso intervenir porque sus intereses políticos estaban dirigidos a obtener el título de Emperador y porque su matrimonio con María Teresa de Austria le obligaba a convivir en un escenario eminentemente católico. El pulso de la Santa Sede se resolvería consiguiendo cortos objetivos pero muy significativos como sería la persecución de la masonería florentina y la asunción por parte de los países más católicos de la posibilidad de perseguir la masonería sobre la base de la Bula pontificia y del Traslado de aquella prohibición, en su caso, a las disposiciones reales. Ello se conseguiría en la católica España que pondría al aparato represor de la Inquisición contra la masonería pero no lograría imponerse oficialmente en



GRAN LOGIA DE LONDRES

Francia, y ni siquiera en la católica Austria, porque el Parlamento en Francia no asumió la aprobación de aquella Bula, es decir, no recibió el exequátur y lo mismo sucedería en Austria en donde seguramente Francisco de Lorena conseguiría del Emperador que no progresase aquella petición.

Ello pondría de manifiesto que la Bula empleada como instrumento político no tuvo el efecto deseado ni siquiera en los países católicos e incluso podríamos decir que fue un elemento de referencia negativo para los países protestantes en los que, evidentemente, la masonería

siguió aquella expansión floreciente aunque minoritaria a lo largo del siglo XVIII. Por lo tanto, el argumento pontificio de que la masonería era contraria a la seguridad de los Reinos no tendría fundamento siendo más que discutible que la Santa Sede pudiera basar en este argumento la justificación para emitir dicha Bula. No hace falta indicar que el otro gran argumento utilizado por el Papa "por otras causas justas y razonables conocidas por nos" tampoco procede a la hora de justificar la condena pontificia.

Quedaría, por último, hacer una breve consideración de lo que la Bula Papal mereció a los francmasones. Un interesante documento anónimo escrito en 1738 nos permite conocer una respuesta un tanto inamistosa pero aclarativa de lo que un masón seguramente acreditado habría de contestar. En esta respuesta, la Bula del Papa se pone de manifiesto que la masonería ha logrado una gran fama y que su expansión, "constatada en los Estados de Europa, e incluso en Italia" puede asustar a los ignorantes pero no puede justificar que sin conocerla se la califique de la peor manera y se la condene con argumentos absurdos como que los masones en sus Asambleas realizan círculos extraños donde aparece el diablo que está de guardián en las puertas de sus reuniones y que la masonería es el enemigo de la humanidad.

Que no se puede argumentar que el secreto es el argumento para la condena porque el secreto es una muestra de fidelidad en el pequeño mundo de sus reunio-

nes que no puede acusarse a la masonería de herética sino sobre la base de la ignorancia de su contenido. En este punto el autor de esta reflexión ataca a la iglesia diciendo que a la iglesia sólo le importa "el aumento de sus ingresos y tesoros" y que si la masonería le aportase dinero que la iglesia estaría encantada de aquella aportación porque incluso utiliza para obtener ingresos "las numerosas casas de burdeles que cuentan con el respaldo de su protección en los dominios de Italia por lo que favorece el ingreso valioso anual que le proporciona", acusando este autor a este fenómeno que denomina las "asambleas del vicio que corrompen los principios morales, destruyen la paz y la tranquilidad de nuestras familias disolviendo el amor y el afecto conyugal". En suma manifiesta "una llave de oro es suficiente para cegar a un Papa y encerrar todos sus sentidos".

Tras este argumento tan directo que enlaza con la tradicional crítica del protestantismo a la iglesia, el viejo argumento de Lutero sobre el apego de la iglesia católica al dinero y al poder.

Dejando a un lado esta crítica lo más importante de la contestación de este masón a la Bula pontificia es la aclaración que hace de la masonería: "el masón es un creyente que rinde reverencia a su gran creador libre del error de la superstición, el ateísmo y el deísmo, que es leal a su príncipe y obediente a los poderes superiores, que está dispuesto a contribuir al bienestar y a la paz de su país que aborrece cualquier conspiración contra el

Estado, que nunca cierra el oído a la miserable pobreza, que escucha, compadece y alivia a los afligidos, que está en contra de las animosidades y que se esfuerza en promover un amor cordial y amistad entre los hermanos."

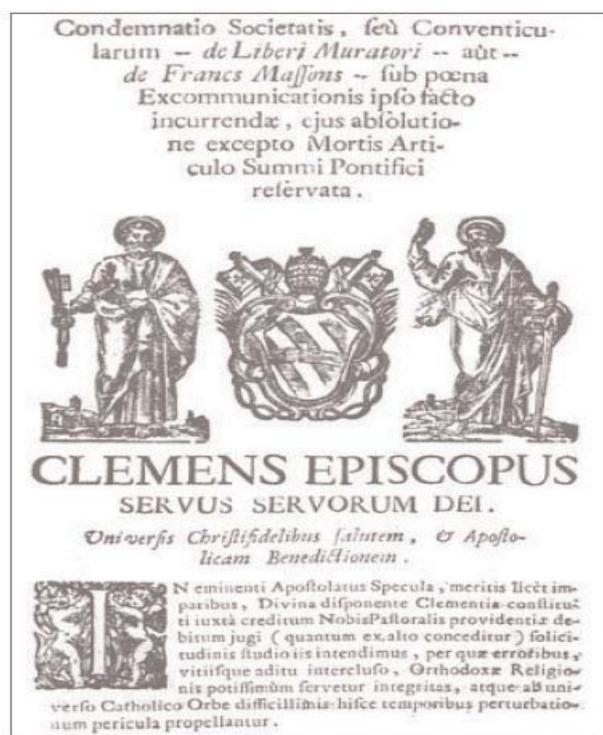
Este documento termina solicitando a su Santidad que si quiere comprobaciones de lo que hacen los masones y, en suma, de lo que es la masonería envíe a sus cardenales o que el mismo vaya a una logia.

La Bula en sí no parecía ser tan importante, las bulas de excomunión venían perdiendo toda credibilidad. Pío XII en el preámbulo de la Constitución "Apostólica Sedes" declarararía un siglo después que el

número de excomuniones había aumentado desmesuradamente, que algunas no eran convenientes, y muchas eran dudosas. Se daban bulas de excomunión contra los que lavaban en el río o se bañaban desnudos en las fontanas, contra los abusos que se cometían en la noche de la vigilia de San Juan Bautista, o contra los que dejasen sueltos a los puercos por las calles y plazas de Roma.

Más cercana a los argumentos de condenar por herejía a la Masonería serían los utilizados en el Breve que había dado Clemente XI en 1708 contra el Jansenismo, que no sería aceptado por Francia, realizando entonces la Bula de 1713 "Unigenitus Dei Filius" condenando las proposiciones jansenistas. La oposición a esta Bula en Francia originaría graves conflictos que no se resolverían hasta 1728.

El propio Concilio de Trento había advertido que "aunque la espada de la excomunión es el nervio mismo de la disciplina eclesiástica y muy saludable para mantener a la gente en la observancia de su deber, sin embargo, debe utilizarse con seguridad y gran circunspección ya que la experiencia enseña de que si es manejada con ligereza o por causas leves es más despreciada que temida y obra más mal que bien". El propio Benedicto XIV que volvería a condenar la masonería, tendría que reconocer que "en el Fuero externo siempre es necesaria una sentencia declaratoria de la infracción ya que este Tribunal no presume que alguien esté excomulgado al menos que haya



Lettera apostolica di papa Clemente XXII In Eminenti apostolatus specula del 28 aprile 1738. Il Pontefice scomunicava la Massoneria perché accoglieva, in un'inaccettabile promiscuità, persone di ogni fede religiosa, minacciava la pace tra gli Stati, ostacolava la salvezza delle anime e riuniva i suoi adepti in segreto

sido convicto por un crimen que implique tal sanción". Parece, por tanto, evidente según la propia doctrina de la Iglesia que una excomunión es nula cuando contiene un defecto intrínseco o esencial, cuando el motivo de la excomunión es manifiestamente erróneo o incoherente, o cuando la excomunión es esencialmente defectuosa en su forma.

Las consecuencias todavía serían más expresivas porque los acontecimientos posteriores supusieron una verdadera persecución por parte de la Santa Sede a las logias instaladas en Florencia. Corsini insinuaría la necesidad de purgar la Universidad de Pisa y en Florencia intervendría muy directamente en el arresto del Doctor Tomasso Crudeli y la expulsión del varón Stosch utilizando el Tribunal de la Inquisición cuyas interferencias con el Gobierno serían denunciadas.

El proceso de Crudeli fue escandaloso y tuvo una gran sonoridad exterior, las declaraciones de testigos permitieron el conocimiento interno del funcionamiento de las Logias. La sentencia puso de relieve la inutilidad del escándalo pues consistió en la retirada a su domicilio y el pago de una fianza de mil escudos, demostrándose que las acusaciones eran meras calumnias. Al final Crudeli sería indultado.

Las repercusiones de la Bula fueron aún más importantes porque abrieron un marco de persecución a la masonería en los países católicos, siendo conocido, sobre todo, la actuación de la Inquisición en Lisboa con el proceso a Joao Coustos

que llegaría a convertirse en héroe frente una Inquisición que utilizó el tormento y la tortura. Estos primeros procesos contra los masones y, singularmente, el tormento a José Coustos dejarían abierta aquella confrontación entre la Santa Sede y, su brazo largo, el Tribunal de la Inquisición contra la presencia de la masonería en los países católicos, una persecución monstruosa que añadió el desprestigio de una Inquisición que sólo sería suprimida como consecuencia de la desaparición de aquel mundo por la imposición de las nuevas ideas y de las nuevas leyes que fundamentarían el mundo contemporáneo.

En todo caso, el proceso de la expansión de la masonería sería imparable. Las Logias de Inglaterra, Escocia e Irlanda continuarían su proceso de expansión. En el escenario católico el Parlamento de París rechazaría el registro de aquella Bula condenatoria de la masonería que no sería promulgada en Francia y, por lo tanto, no lograría el efecto deseado, la expansión de la masonería inglesa y de la masonería escocista sería extraordinario.

En el centro de Europa se produjo una vinculación muy relevante. Aquel mismo año de 1738, en la noche de 14 al 15 de agosto se iniciaba en la masonería un personaje excepcional, el príncipe Federico II de Prusia, llamado a convertirse en el más importante impulsor de la Masonería en el escenario continental europeo. En la católica Austria, la Archiduquesa María Teresa de Austria trataría de perseguir a la Masonería, pero

no podría evitarlo al intervenir su esposo Francisco de Lorena, decididamente dispuesto a defender la Masonería.

Thory en su reconocida obra "Acta Latomorum", publicada en 1815 posibilita conocer aquella expansión de la masonería entre 1738 y 1751, no solo por Inglaterra, Escocia e Irlanda, sino también a lo largo de todo el escenario europeo: Francia, Italia, Alemania, España, Portugal, Suecia, Suiza, Polonia, Rusia, Malta e incluso Turquía, si bien apenas recoge otra expansión no menos significativa que fue la producida en el escenario de las colonias de los grandes países europeos y, singularmente, en el territorio americano y en las islas del Caribe a donde pasará la Masonería inglesa y se gestará el gran desarrollo de la masonería filosófica del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Sin embargo, la Bula de Clemente XII de 1738 ya había marcado un camino en la hostilidad entre la Santa Sede y la masonería. Unos años después, Benedicto XIV utilizaría en 1751 este texto y lo reproduciría para volver a condenar la Masonería. El argumento de estas primeras condenas, es decir, estas bulas papales, fundamentarían todas las prohibiciones posteriores hasta llegar a la actualidad en que, frente a lo dispuesto por el Concilio Vaticano II, que entendió oportuno eliminar la referencia expresa a la Masonería entre las prohibiciones, paralelamente una Declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe, que la sucesora de la antigua Sagrada Congregación de la

Romana y Universal Inquisición, volvería a incluir a la Masonería con el argumento de que "sus principios siempre han sido considerados inconciliables con la Doctrina de la Iglesia."

BIBLIOGRAFÍA

- i.- W. J. Williams. The Goose and Gridiron. Ars Quatuor Coronatorum. Volumen 37. Págs. 44-52.
- ii.- Yves Hivert-Messeca, L'Europe sous l'Acacia.. Pág 91 y ss.
- iii.- John Hamill y Robert Gilbert, Freemasonry: A Celebration of the Craft, 1999, pp. 20.
- iv.- Yves Hivert-Messeca, L'Europe sous l'Acacia. Tome 1. pp. 72.
- v.- The Grand Lodge of the most ancient and honorable fraternity of Free and Accepted Masons, according to the old institution in Pennsylvania and the adjacent districts of America therewith united in Masonic jurisdiction; its early history and constitutions, from A. L. 5730, A. D. 1730, its minutes and proceedings / compiled and published by the Library Committee of the Grand Lodge of Pennsylvania.
- vi.- Yves Hivert-Messeca, L'Europe sous l'Acacia. Histoire des Franc-maçonneries européennes du XVIIIe siècle à nos jours. Tome 1. Paris, 2012.
- vii.- Charles Radclyffe, conde de Derwentwater nació en Little Parndon , Essex . La familia Radclyffe eran ardientes seguidores de la Casa de Estuardo, James Radclyffe, 3er Conde de Derwentwater (1689-1716), criado en la corte de los Estuardo en Francia como compañero de James Francis Edward Stuart , el Viejo Pretendendiente. James y su hermano Charles se unieron al levantamiento jacobita de 1715 y luego de ser capturados en Preston, fueron juzgados en Londres por

cargos de traición y condenados a muerte. James fue decapitado en Tower Hill, Londres, el 24 de febrero de 1716, declarando en el andamio su devoción a la religión católica romana y al rey James III, pero Charles escapó de la prisión y se reincorporó a los Estuardo en Francia. En 1731, el hijo de James Radclyffe, John (el cuarto conde) murió y el título pasó a su tío (Charles), quien viajó a Roma y participó activamente en la corte del reclamante jacobita James Francis Edward Stuart y fue secretario privado de Bonnie Prince Charlie. Charles fue capturado nuevamente por las fuerzas de Jorge II de Gran Bretaña en noviembre de 1745 cuando navegaba para unirse a Charles Edward Stuart, el joven Pretendiente, en Escocia, durante el levantamiento jacobita de 1745, conocido como los cuarenta y cinco. Condenado a muerte bajo su anterior sentencia por el Lord Canciller Philip Yorke, 1er Conde de Hardwicke, fue decapitado el 8 de diciembre de

1746, cuando tenía 53 años.

viii.- Thory Acta Latomorum, Tome I. pp. 22-23.

ix.- Catherine Maire, Les querelles jansénistes de la décennie 1730-1740. Recherches sur Diderot et sur l'Encyclopédie 2005/1 (n° 38).

x.- Ambos documentos que se encuentran en la Bibliothèque de l'Arsenal de Paris, Fonds Bastille, Mss. 10.166 fol. 88 y fol. 86 aparecen recogidos en José A. Ferrer Benimeli, Masonería, Iglesia e Ilustración. I. Apéndice 11 A y 11 B, pp. 252-253.

xi.- Thory Acta Latomorum, Tome I. pp. 34-35.

xii.- Los manuscritos de esta logia se encuentran en los Archivos de la Gran Logia de Escocia. La reproducción del Minute Book fue publicada por William James Hugman, The Jacobite Lodge at Rome 1735-7. Turquay, 1910.

xiii.- Carlo Francovici, Storia della massoneria in Italia. Dalle origini alla Rivoluzione francese. 1989, pp. 42-48.





Revista del Supremo Consejo del Grado 33 y último del R.: E.: A.: y A.:
para España

DIRECTOR:

Alberto Requena

CONSEJO DE REDACCIÓN:

**Ramón Montoya
José Ramón Rodríguez
Jaume Carreras
Josep Manuel Sanchis
Rafael Palmer
Adolfo Zabala
Jesús Prieto**

EDITA:

La Gran Comisión de Publicaciones del Supremo Consejo del Grado 33 y Último del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para España.

Correo electrónico: zenit@scg33esp.org

Zenit es una publicación plural y abierta que no comparte necesariamente las opiniones expresadas por sus colaboradores. Su contenido podrá ser difundido y reproducido siempre que se cite su procedencia.

